

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA

Cuatro de septiembre de dos mil veinte

RAD: 00009-2020

Allegada la comisión de la referencia, se advierte que no contiene copia del auto de mandamiento de pago y por tanto no procede la aplicación de lo previsto en el inciso tercero del artículo 37 del C.G.P. Así las cosas el despacho dispone:

AUXÍLIESE la comisión conferida por parte del JUZGADO VIENTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ- D.C., mediante despacho comisorio No. 135. A fin de llevar a cabo la diligencia objeto de comisión, se señala la hora de las 9am del día 5 del mes de Oct del presente año.

Se cita a la parte interesada en la consecución de la diligencia de secuestro a efecto que previamente a la fecha programada, allegue toda la documentación que permita la plena ubicación del predio objeto de secuestro. Igualmente para que disponga todo lo pertinente para la realización de la diligencia.

Se designa como auxiliar de la justicia en la modalidad de SECUESTRE, a SITC SOLUCION S y C quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele su designación para que comparezca a la diligencia programada. OFÍCIESE. Conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002 se fija la suma de \$ 200.000 = por concepto de honorarios por su actuación en la diligencia. OFÍCIESE.

Mediante oficio solicítese colaboración a la estación de Policía de este municipio a fin que agentes adscritos a ese comando, asistan a la diligencia programada y presten su acompañamiento. OFÍCIESE.

Se advierte a las partes que la diligencia se llevara a cabo en estricto cumplimiento a lo previsto en el Protocolo de Prevención del COVID-19 expedido para diligencias fuera de los despachos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura del cual se deberán ilustrar las partes que pretendan participar en la diligencia y cuyo texto podrá ser consultado dentro de la página <https://www.ramajudicial.gov.co/> en el micrositio de este juzgado sección avisos.

Cumplido lo anterior, remítase la comisión y sus anexos al despacho de origen.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO BAHAMON LUGO

Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>16</u>
Hoy <u>7</u> SEP 2020 a las <u>8</u> AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-